

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00384 00 (Incidente de desacato)

Una vez revisado la documental obrante en el proceso, se advierte que la entidad accionada no ha acreditado el cumplimiento de la sentencia adiada 20 de abril de 2022, mediante la cual amparó el derecho fundamental de petición del FONDO DE EMPLEADOS DE ELI LILLY INTERAMERICA INC.-FELILLY; por lo que, el Despacho al tenor de lo previsto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, **DISPONE:**

PRIMERO: ABRIR incidente de **DESACATO** en contra del señor Jaime José Gabriel González Hodwalker identificado con cedula de ciudadanía No. 1140882182 en calidad de representante legal de CARIBBEAN WORK S.A.S.

SEGUNDO: CORRER traslado al incidentado, para que en el término de tres (3) días lo conteste y envíe a este despacho el informe respectivo sobre el cumplimiento del referido fallo, y en general para que ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente proveído.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ